



DECRETO N° 1650

TEMUCO, 08 NOV. 2016

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 571 del 02/05/2016, que otorga Patente Provisoria Rol 7-3070, por el periodo de un mes, es decir hasta el 28 de mayo de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 970 del 19/07/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3070, hasta el 28 de octubre o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 24/10/2016 de la DOM que señala que está en proceso de recepción de la propiedad para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 27/04/2017**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 27 de abril de 2017</b>
Rol	: 7-3070
Actividad Económica	: SUPERMERCADO COMERCIAL (NO PERMITE VENTA DE ALCOHOL)
Código Actividad	: 521.112
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: BARROS ARANA N° 375
Nombre Del Contribuyente	: SUPERMERCADOS CENTRAL LIMITADA
Rut	: 76.407.505-6
Dirección Particular	: CAMINO SAN RAMON N°3202
Rol Avalúo	: 76-2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord 526. 02.11.2016

10 = 1172723